

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 01 JUN 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- Decreto N° 2470 del 03 de Agosto del 2016. Bases para el funcionamiento de las ramadas oficiales, cocinerías y otros para el año 2016.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto General Municipal N° 1509 de fecha 08 de Mayo del 2018.

**DECRETO:**

- 1.- Agréguese en el Decreto General Municipal N° 1509, de fecha 08 de Mayo 2018, a nombre de la comerciante Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez, C. I. N° \_\_\_\_\_, **Rubro : Café, Confites y Bebidas envasadas.**
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a incorporar **el rubro** en el permiso de la comerciante antes mencionada.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, le corresponderá la fiscalización de la actividad económica correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ALCALDE  
 MICHEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 WCFI/KKP/RGO/dsa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud del Usuario
- 3.- Informe Socioeconómico
- 4.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 5.- Estado de Situación Municipal
- 6.- Cartola Registro Social de Hogares
- 7.- Fotografía del lugar

DECRETO:

1.- Autorícese Permiso Municipal Temporal a Doña Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I, N° 12.195.076-6, domiciliada en calle Isla Félix N° 03471 Villa Antumalen Temuco, para efectuar actividad económica en calle Vicente Pérez Rosales costado sur Rodoviario vereda este, desde 01 Mayo y hasta el 30 de Noviembre del 2018.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, mas el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMINGUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN A. NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/IKP/PS/RSO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes